

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN   | Posetas | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN                         | Posetas |
|--|---------|--|---------|
| Ayuntamiento (año).....  | 100     | Particulares y otras entidades (semestre)..... | 50      |
| Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año)..... | 50      | Idem (trimestre).....                          | 25      |
| Idem (semestre).....   | 30      | Precio de la línea.....                        | 2       |
| Particulares y otras entidades (año).....                                  | 100     | Línea Juzgados m. (edictos)                    | 1 50    |
|  |         | Número suelto.....                             | 0 75    |
|  |         | Atrasado de más de un mes                      | 1 50    |

SE PUBLICA  
 TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

#### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

##### Nota

A los efectos prevenidos en el artículo 16, apartado 2.º de la circular número 651 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sobre la implantación y uso de las Colecciones de cupones de racionamiento de la cartilla individual, los titulares de las que hayan sido expedidas en la calidad diferente a esta capital, para adquirir artículos sin condimentar han de hacerlo durante el próximo mes de enero de 1952, en los siguientes establecimientos:

**Ultramarinos.**—Tienda núm. 4, Don Samuel Jimenez, Aguirre, núm. 10.

**Panadería.**—Tienda núm. 10, Don Alejandro Laredo, Real, núm. 20.

Soria 31 de diciembre de 1951.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 25

### DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

#### Administración de Rentas Públicas

##### Exenciones de la tarifa primera de la Contribución de Utilidades

Se recuerda a los contribuyentes sujetos a este impuesto, que a partir de 1.º de enero de 1952, de conformidad con lo dispuesto en el decreto ley de 7 de diciembre de 1951 (*Boletín oficial* del día 15), quedan exentos de gravamen de la tarifa primera de la Contribución de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, las utilidades fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento, gravadas en los artículos 2.º y 6.º del decreto ley de 15 de diciembre de 1927 cuando su cuantía no exceda de seis mil pesetas anuales.

Dicha exención se refiere a las utilidades que se devenguen a partir de la referida fecha. En su consecuencia, todos los contribuyentes que se encuentren en tal situación, tributarán con arreglo a las disposiciones vigentes, por las obtenidas con anterioridad a 1.º de enero de 1952, debiendo ser incluidos por las personas y entidades retentoras del impuesto en la de-

claración relativa al cuarto trimestre de 1951, consignando las cuotas correspondientes.

En los trimestres sucesivos se consignarán igualmente, con todo el detalle que el impreso de declaración contiene, con la indicación de exento en la columna de cuotas.

Igualmente se recuerda a los titulares de familia numerosa, que de acuerdo con lo dispuesto en el reseñado decreto-ley de 15 de diciembre actual, deberán solicitar nuevamente la concesión de los beneficios fiscales que el mismo concede, antes del 15 de enero de 1952, con arreglo al modelo oficial, cuyo impreso se expende en la Depósito de esta Delegación.

Los beneficios concedidos por el susodicho decreto se aplicarán solamente a las utilidades que se devenguen a partir de 1.º de enero de 1952. Para las obtenidas o devengadas en el ejercicio de 1951 se aplicará el régimen establecido en el decreto de 31 de mayo y orden ministerial de 12 de junio de 1944, siempre que los beneficios concedidos en estas disposiciones hubieran sido acordados por alguna Delegación de Hacienda.

Gozarán de los beneficios fiscales además de las utilidades fijas por su cuantía y periódicas por su vencimiento de los empleados públicos y asimilados y de los particulares y asimilados, las de carácter eventual de los mismos si se devengan con regularidad y permanencia en razón de trabajos o servicios permanentes prestados con carácter continuo. Todas las restantes utilidades eventuales no gozarán de beneficio alguno y tributarán al tipo correspondiente.

Los límites de exención o desgravación que se establecen se computarán para los que ejerzan profesiones oficiales o libres una vez deducidos de sus ingresos el oportuno coeficiente de gastos.

Los titulares de dichas familias que adquieran con posterioridad a 1.º de enero de 1952 el derecho a los referidos beneficios disfrutarán de ellos desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de presentación de la correspondiente instancia en esta Delegación.

Por último y en vista de las consul-

tas que se han formulado en esta Administración, se hace saber para la mejor comprensión que cuando se tenga derecho a reducción del 50 por 100 del impuesto, la totalidad de los mismos, tributarán en cuantía de dicho 50 por 100 sin dejar límite alguno exento

Soria 31 de diciembre de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible) 11

### JUZGADOS COMARCALES

#### BURGO DE OSMA

Don Victorino Lucía de Miguel, Juez comarcal de esta villa,

Hago saber: Que en diligencias para ejecución de la resolución recaída en autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado por D. Gregorio Hernández Peñaranda, vecino de San Leonardo (Soria), como representante legal de su esposa D.ª Felisa Rupérez Alonso, contra D. Manuel de Miguel Rupérez, de igual vecindad, sobre nulidad de contrato de préstamo, se acordó por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez, bienes embargados al condenado D. Gregorio Hernández Peñaranda, bajo las siguientes condiciones y advertencias:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado comarcal a las once horas del día 28 del próximo mes de enero, con la rebaja del 25 por 100.

2.ª No se admitirá como licitador a quien no haga el previo depósito o consignación del 10 por 100 del valor efectivo de los bienes, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Los autos, certificación del Registro de la Propiedad, sin suplir previamente la falta de títulos de la propiedad se hace constar esta circunstancia, se hallan de manifiesto en este Juzgado, y teniendo en cuenta la regla 5.ª del artículo 140 del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, se da al rematante un plazo de seis meses a efectos del mismo, debiendo los licitadores conformarse con éstos y pudiendo verificarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

#### Fincas objeto de subasta y tasación

1. Una tierra en el paraje Camino de San Bas Umbría, término municipal de San Leonardo y sitio llamado como queda dicho, de siete áreas, 45 centiáreas; linda Sur, Idefonso Martín; Este, Felipe Rupérez, y Oeste y Norte, carretera. Polígono 1, parcela 15 del Catastro. Valorada en 180 pesetas.

2. Otra en el mismo término, paraje de La Loma, de 22 áreas, 36 centiáreas; que linda Este, Idefonso Martín; Oeste, Salvador Ayuso; Norte, común, y Sur, camino. Polígono 1, parcela 230. Tasada en 13 50 pesetas.

3. Otra en Las Eras, de 93 centiáreas; que linda Este, Idefonso Martín; Oeste, desconocido; Norte, común, y Sur, carretera. Polígono 2, parcela 92. Tasada en 180 pesetas.

4. Otra en Vallejuelos, de 14 áreas 91 centiáreas; linda Este, Pablo Alonso; Oeste, Manuel Casarejos; Norte, común, y Sur, carretera. Polígono 2, parcela 176. Tasada en 800 pesetas.

5. Otra como las anteriores en término las Majadas, de 13 áreas, cuatro centiáreas; linda Norte, Gregorio Carretero; Oeste, Salvador Ayuso y Celestina Martín; Sur, Angel Peñaranda y Este, camino. Polígono 3, parcela 65. Valorada en 725 pesetas.

6. Otra en Matamala, de siete áreas, 45 centiáreas; linda Este, Victoriano Ayuso; Oeste, Felipa Ayuso; Sur, Manuel Casarejos, y Norte, común. Polígono 11, parcela 47. Valorada en 680 pesetas.

7. Otra en dicho sitio, de nueve áreas, 32 centiáreas; linda Este, Victoriano Ayuso; Oeste, Felipa Ayuso; Sur, Manuel Casarejos, y demás aires, propiedad. Polígono 11, parcela 111. Valorada en 750 pesetas.

8. Otra en la Humbría, de 11 áreas, 18 centiáreas; linda Oeste, Manuel Carretero; Este, Mariano Miguel; Sur, carretera, y Norte, común. Polígono 14, parcela 76. Tasada en 1.000 pesetas.

9. Otra en Matamala, de 11 áreas, 18 centiáreas; linda Oeste, Fernanda Sastre; Sur, Sociedad; Este, término de Hontoria, y Norte, carretera. Polígono 11, parcela 111. Valorada en 1.000 pesetas.

10. Otra en la Lastra, de siete

áreas, 45 centiáreas; linda al Este, Norte y Sur, Sociedad de Matamala, y Oeste, término de Hontoria. Polígono 15, parcela 1. Tasada en 450 pesetas.

11. Otra en el Frontal, de 14 áreas, 91 centiáreas; linda al Oeste, Victoriano Ayuso; Este, Salvador Ayuso, y Norte y Sur, comunal. Polígono 16, parcela 130. Tasada en 1.100 pesetas.

12. Otra en tierras nuevas, de 11 áreas, 18 centiáreas; linda al Oeste, Carlos Marcos; Este, Pedro Ayuso; Norte, comunal, y Sur, camino. Polígono 16, parcela 275. Valorada en 1.200 pesetas.

13. Otra, en Entrada Quiñones, de 24 áreas, 22 centiáreas; linda al Norte, Pedro Sala; Sur, desconocido, y Este y Oeste, comunal. Polígono 18, parcela 81. Valorada en 1.500 pesetas.

14. Otra en Cubillos, de 11 áreas, 18 centiáreas; linda al Sur, Lino Marcos; Oeste, comunal; Este, Román Marcos, y Norte, camino. Polígono 22, parcela 49. Tasada en 1.100 pesetas.

15. Otra en Chispas, de 11 áreas, 18 centiáreas; linda al Norte, Dámaso Marcos; Sur, Salvador Ayuso; Este, comunal, y Oeste, Ezequiel Yagüe. Polígono 22, parcela 148. Valorada en 1.100 pesetas.

16. Otra en Cubillos, de 11 áreas, 18 centiáreas; linda al Sur, Ignacio Muñoz; Este, Isabel Rupérez, y Norte y Oeste, Sociedad. Polígono 23, parcela 334. Valorada en 1.100 pesetas.

17. Otra en Valdevalero, de siete áreas 45 centiáreas; linda Sur, María no de Miguel; Norte, Manuel Pérez; Este y Oeste, Sociedad. Polígono 25, parcela 91. Tasada en 500 pesetas.

18. Otra en San Roque, de tres áreas 73 centiáreas; linda Sur, Roque Rupérez; Este, Estanislao Rubio; Norte y Oeste, comunal. Polígono 26, parcela 25. Tasada en 225 pesetas.

19. Otra en Prado Hoyos, de dos áreas 39 centiáreas; linda Este, Martín Salas; Oeste, Francisco Casarejos; Sur, río de Navaleno, y N., camino. Polígono 30, parcela 75. Tasada en 1.450 pesetas.

20. Otra en el mismo paraje, de dos áreas 89 centiáreas; linda Este, Ángel Peñaranda; Oeste, Pedro Ayuso; Sur, Vicente Yagüe, y Norte, camino. Polígono 30, parcela 112. Tasada en 1.450 pesetas.

21. Otra en igual paraje, de dos áreas 89 centiáreas; linda Este, Gregorio León; Oeste, Antonio Orte; Sur, Eulogio Alonso, y Norte, camino. Polígono 30, parcela 125. Tasada en pesetas 1.450.

22. Otra en el mismo término, de cinco áreas 79 centiáreas; linda Este, Juan de Miguel Rupérez; Oeste, Buenaventura Rupérez; Norte y Sur, arroyos. Polígono 30, parcela 346. Tasada en 2.890 pesetas.

23. Otra en igual término, de 96 áreas; linda Este, Mariano Miguel; Oeste, Alejandra Miguel Miguel, y Norte y Sur, arroyos. Polígono 30, parcela 357. Valorada en 457 pesetas.

24. Otra en Prados Hoyos, de tres áreas, 86 centiáreas; linda Este, Félix

Pérez; Oeste, Miguel Rupérez; Sur, Zacarías Marcos, y Norte, camino. Polígono 30, parcela 239. Valorada en 1.925 pesetas.

Dado en Burgo de Osma a 7 de diciembre de 1951 —El Juez comarcal, Victorino Lucia.—P. S. M.—Antonio del Alamo. 7

5 —Derechos 284 pesetas.

## AYUNTAMIENTOS

### AGREDA

Junta de Administración de Justicia del partido judicial

Durante el plazo reglamentario, contado desde el día siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público, a efectos de reclamación los documentos que a continuación se expresan:

Presupuesto aprobado para el año 1952.

Repartimiento girado entre los pueblos del partido para cubrir el expresado Presupuesto.

Agreda 31 de diciembre de 1951.—El Presidente, Pedro Cilla. 4

### LA POVEDA DE SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de esta provincia y de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia, se saca a pública subasta el aprovechamiento de 135 pinos que cubican 250'285 metros cúbicos de madera; 51'728 metros cúbicos de leñoso de tronco y 151'006 metros cúbicos de leñas de copas del monte Pinar y Plantío, número 158 del Catálogo de la pertenencia de La Poveda y Barriomartín.

La tasación máxima es de 76.345'40 pesetas, la tasación mínima de pesetas 67.953'45, no admitiéndose proposiciones que rebasen la primera cifra ni sean inferiores a la segunda.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo a las once de la mañana del día siguiente hábil al que termine el plazo de veinte días igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Este aprovechamiento ha sido clasificado como correspondiente al grupo 1.º y solo podrán concurrir a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B o C.

Asimismo dicho aprovechamiento queda sujeto al cupo de 435 traviesas que el adjudicatario deberá entregar a la RENFE.

El pliego de condiciones por el que debe de regirse dicho aprovechamiento está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 11 de septiembre de 1950.

Dentro de los diez primeros días, a contar de la fecha en que por este Ayuntamiento se comunique la adjudicación definitiva al que resulte re-

matante, este se proveerá de la correspondiente licencia e ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria el presupuesto de indemnizaciones al personal de montes, mejoras y depósito a que haya lugar, siendo de su cuenta el pago de este anuncio, Servicio de la Madera, Derechos Reales y cuantos gastos se deriven de la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo fijado en la norma 6.ª (*Boletín oficial del Estado* de 20 de agosto de 1949 y *Boletín oficial de la provincia* correspondiente a los días 27, 29 y 30 del mismo mes y año), serán presentadas ante la mesa constituida al efecto durante el plazo de media hora antes de la señalada para la subasta.

Para tomar parte en la licitación es necesario la constitución en la Depositaria del Ayuntamiento del depósito equivalente al 5 por 100 de la tasación mínima, debiendo acompañar al pliego de ofertas el resguardo del mismo, siendo desechado el que adolezca de dicho requisito.

La Poveda de Soria 22 de diciembre de 1951 —El Alcalde, Tomás Romero. 3146

6.—Derechos 158 pesetas.

### MURIEL DE LA FUENTE

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, después de tener en cuenta el artículo 307 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se interesa el anuncio de subasta pública para la enajenación siguiente:

171 pinos secos que cubican 62'609 metros cúbicos maderables y 18'782 metros cúbicos de leñas de copas en el monte Pinar número 81 del Catálogo y de la pertenencia de Muriel de la Fuente.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a los veinte días hábiles contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, a las cuatro y media de la tarde, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de la subasta. Se celebrará bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, con asistencia de un concejal y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación que asciende a 10.734'65 pesetas, ni inferiores a la fijada como tope mínimo que es de 9.674'96 pesetas y las proposiciones se harán con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 11 de septiembre de 1950.

Las proposiciones, reintegradas, firmadas y ajustadas al modelo que se da a continuación se presentarán por los poseedores de certificados profesionales de las clases A, B y C por haber sido clasificado este aprovechamiento en el grupo 1.º

Este aprovechamiento está exento de entrega de traviesas a la RENFE.

Del importe total de la adjudicación

el rematante deducirá el 10 por 100 que ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la Sucursal del Banco de España de Soria con destino al fondo de mejoras de este monte.

Para optar a la enajenación se constituirá un depósito provisional equivalente al 5 por 100 del tope mínimo de tasación en la Depositaria municipal.

Será de cuenta del rematante el pago a que asciende el presupuesto de indemnizaciones al personal de montes, el de este anuncio, derechos reales, impuesto de la Diputación y cuantos se deriven en relación con la subasta.

Muriel de la Fuente 24 de diciembre de 1951 —El Alcalde, Atanasio López. 3145

### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., la cual acredita con ... en posesión del certificado profesional de la clase ....., núm. ....., en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de ..... en el monte .... de la pertenencia de .... ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. .... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. .... presentada .....

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ...., presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada. ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ( $c=a+b$ ).

d) Índice adicional .....

I) Índice de adjudicación total ( $I=c+d$ ).

..... a ... de ..... de 195 ...

El interesado, .....

7.—Derechos 222 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados:

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Berlanga de Duero y Navalcaballo.

Imprenta provincial.